CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°. 80...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 46/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA INTECH S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 109/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES Y SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICOS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 301.916.----------

Asunción, 18 de abril de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 12 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 46/2016 suscrito con la firma **INTECH S.R.L**, la Nota D.M.E.I.F. N° 58/2018 de la Dirección General de los Registros Públicos, el Memorando N° 451/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de la firma **INTECH S.R.L.** de fecha 26 de marzo de 2018 y el **Dictamen UOC N° 79/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O :

La Resolución C.A.J. N° 12 de fecha 16 de febrero de 2016, del Consejo de Administración Judicial, por la cual se resolvió adjudicar el llamado **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 109/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES Y SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICOS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 301.916,** a la firma **INTECH S.R.L.**--------

En consecuencia se suscribió el Contrato N° 46/2016 con la firma **INTECH S.R.L.**, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados desde el 31 de mayo de 2016 hasta el 31 de mayo de 2018, por un monto mínimo de ₲ 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de ₲ 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

Por Nota D.M.E.I.F. N° 58/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, la Dirección General de los Registros Públicos, solicitó la ampliación de la vigencia del Contrato N° 46/2016 por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, en los siguientes términos: "*...iniciar los trámites que se consideren pertinentes para la prórroga del Contrato actualmente en vigencia, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días en razón a que: a) informe sobre ejecución y el saldo a la fecha: Monto total del Contrato: G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) Monto ejecutado: G. 50.049.200 (guaraníes cincuenta millones cuarenta y nueve mil doscientos) (a marzo/2018). Saldo a ejecutar: G. 49.950.800 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil ochocientos). b) Estos recursos financieros nos permiten cumplir con el cronograma de trabajos preventivos originalmente previstos para los meses de enero a mayo/2018, así como los correctivos que pudieran requerirse, según documento adjunto. c.(...) d)...*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 80
(Continuación)
Asunción, 18 de abril de 2018.-

...//...

Así mismo, por Memorando N° 451/18 de fecha 5 de abril de 2018 la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos expresó cuanto sigue: *"solicitar articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación de vigencia del Contrato mencionado, por el término de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del 01/06/2018, de manera a dar cobertura a los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios. (...) A la fecha, la ejecución general del Contrato en relación al monto máximo adjudicado es de 50,05 % (cincuenta coma cero cinco por ciento), (...) dicho contrato cuenta con saldo suficiente para afrontar los requerimientos institucionales que vayan surgiendo..."*.----------

La firma **INTECH S.R.L.**, por medio de la Nota de fecha 26 de marzo de 2018, manifestó su conformidad en realizar la ampliación de la vigencia del Contrato N° 46/2016, por el termino de 180 (ciento ochenta) días.----------

Por Dictamen UOC N° 79/18, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplié la vigencia del Contrato N° 46/2016 suscrito con la firma **INTECH S.R.L.**, por un plazo de vigencia de **180 (ciento ochenta) días**, desde el 1 de junio de 2018 hasta el 27 de noviembre del 2018. Además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer..."*.----------

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Conforme el Artículo Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: *"...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."*.----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra plenamente justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 46/2016, a fin de garantizar la correcta ejecución de dicho contrato y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 80
(Continuación)
Asunción, 18 de abril de 2018.-

...//...

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de vigencia del Contrato N° 46/2016, suscrito con la firma **INTECH S.R.L.**, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 46/2016,** suscrito con la firma **INTECH S.R.L.,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 109/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES Y SISTEMA ELECTROMECÁNICO E HIDROMECÁNICOS DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 301.916,** por el periodo de **180 (ciento ochenta) días, contados desde el 1 de junio de 2018, hasta el 27 de noviembre de 2018,** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Ante mí:

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria